

26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

27. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

28. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

29. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

30. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.

31. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

32. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

33. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

34. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

35. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

36. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

BLOQUE IV

37. Estrategias para implantar un plan de mejora y modernización en la Administración pública local. Propuestas básicas.

38. Motivaciones para abordar un plan de mejora y modernización en la Administración Pública. Enfoque empleado. Pasos para su implementación. Comunicación. Dificultades. Principales beneficios. Factores de éxito.

39. Recomendaciones para implantar un plan de mejora y modernización en la Administración Pública. Sensibilización y profundización. Experiencia piloto. Extensión y consolidación. Fases.

40. Los sistemas de gestión de mejora y modernización según la norma ISO 9001:2000. Estructura y principios básicos. Análisis de sus requisitos.

41. Auditoría del sistema de calidad (I): Definición. Objetivos. Tipos.

42. Auditoría del sistema de calidad (II): Planificación. Ejecución. Revisión.

43. El modelo de excelencia de la EFQM. Estructura y contenido. Agentes. Resultados. Innovación y aprendizaje.

44. El modelo de ciudadanía de los servicios públicos. Estructura y contenido. Planificación y liderazgo. Recursos. Bloque de efectos. Procesos y metodología. Comunicación.

45. El Marco Común Europeo de Evaluación de las Administraciones Públicas. El Modelo CAF: Agentes Facilitadores. Resultados. Innovación y Aprendizaje.

46. Las Cartas de Servicios. Concepto y contenido. Proceso de elaboración y gestión.

47. Los procesos. Concepto. Diseño y Tipos. Representación gráfica de los mismos.

48. Herramientas y técnicas de calidad: Diagrama causa-efecto. Diagrama de flujo. Diagrama de afinidad. Diagrama de Pareto. Histograma. Diagrama de dispersión. Grafico de control. Análisis DAFO. Brainstorming.

BLOQUE V

49. La acción positiva: el principio de igualdad, no discriminación y la acción positiva. Base legal de las acciones positivas.

50. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI). Organización administrativa y la promoción de la igualdad en el empleo público en la LOI.

51. Aspectos laborales de la LOI. Acceso a bienes y servicios. Planes de igualdad en las empresas.

52. Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Medidas. Organización institucional. Garantías.

53. El impacto de género en las políticas públicas. Los informes de género.

54. Políticas públicas de igualdad desde la Administración Local. Marco normativo. Criterios metodológicos de actuación.

55. Los planes de igualdad. Metodología de elaboración. El plan de igualdad del Ayuntamiento de Almería.

56. Las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de Almería. Funcionamiento y servicios.

57. La violencia hacia las mujeres. Generalidades. La orden de protección de las víctimas.

58. Los juzgados de violencia sobre la mujer. El fiscal contra la violencia de género. La tutela institucional.

59. La Ley Orgánica integral de medidas contra la violencia de género. Derechos de las víctimas. Especial referencia a los derechos laborales y seguridad social.

60. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Recursos.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Director de Formación (BOJA núm. 136, de 13.7.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales para la plaza de Director de Formación publicada en el BOP núm. 129, de 8 de julio de 2010, y en BOJA núm. 136, de 13 de julio de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de una plaza de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Se trata de una oposición, por tanto toda referencia a méritos y documentación referente a baremación no ha de tenerse en cuenta.

4. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Administrativo, Letrado y Asesor Jurídico (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales y sus Anexos para las cuatro plazas de Administrativos y una de Letrado y una de Asesor Jurídico publicada en el BOP núm. 132, de 13 de julio de 2010, y en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de varias plazas de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

4. Base sexta, apartado A), donde dice:

«La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de

Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.»

Debe decir:

«La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas.»

5. Anexo I, donde dice:

«Titulación requerida; Bachiller, título acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.»

Debe decir:

«Titulación requerida; Bachiller o equivalente.»

6. Anexo I, donde dice:

«Adscrito a personal 922.002.»

Debe decir:

«Adscrito a Administración General 922.002.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Protección Civil (BOJA núm. 138, de 15.7.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales y sus Anexos para la plaza de Auxiliar de Protección Civil, publicada en el BOP núm. 129, de 8 de julio de 2010, y en el BOJA núm. 138, de 15 de julio de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de varias plazas, todas ellas de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

4. Anexo II, donde dice:

«Titulación requerida: Enseñanza obligatoria o equivalente.»

Debe decir:

«Titulación requerida: Enseñanza secundaria obligatoria o equivalente.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.